



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Viernes, 14 de diciembre de 1973

Núm. 284

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 8.317

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

##### SECCION DE COOPERACION

Habiéndose solicitado por don Jesús Anadón Fierro, contratista adjudicatario de las obras de conducción de aguas en Tobed, la devolución de la fianza de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excelentísima Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Palacio provincial a 6 de diciembre de 1973. — El Presidente, Pedro Bañango.

tidades menores de la provincia y, en concreto, el de lugares y barrios de Zaragoza capital, de conformidad con lo previsto en las reglas 37 a 41 de la instrucción provisional de la licencia fiscal del impuesto industrial, se han producido, con relación al censo anterior, las siguientes modificaciones en cuanto a bases fijas de población a tener en cuenta en la liquidación de la licencia fiscal:

*Barrio o lugar, base anterior, base actual, y causa de la modificación*

Casablanca hasta Canal. 9.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> Incorporado al casco de la población.

"Caitasa". 10.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> Incorporado al casco de la población.

Miraflores. 10.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> Incorporado al casco de la población.

Parcelación Sánchez Ventura. 10.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> Incorporado al casco de la población.

Valdefierro. 9.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup> Incorporado al casco de la población.

Casablanca - Santa Fe. 9.<sup>a</sup> 2.<sup>a</sup> Queda incluida en radio de la población.

Miralbueno. 9.<sup>a</sup> 2.<sup>a</sup> Queda incluida en el radio de la población.

Casetas. 9.<sup>a</sup> 8.<sup>a</sup> Aumento población y empalme ferrocarril.

Santa Isabel - Malpica. 10.<sup>a</sup> 9.<sup>a</sup> Aumento de población.

Quedan sin variación de la base anterior o se les señala por incorporación a la capital los siguientes:

Alfocea. 10.<sup>a</sup>

Cartuja Baja. 10.<sup>a</sup>

Garrapinillos. 10.<sup>a</sup>

Juslibol. 10.<sup>a</sup>

Montañana. 9.<sup>a</sup>

Monzalbarba. 10.<sup>a</sup>

Movera. 10.<sup>a</sup>

Peñaflor. 10.<sup>a</sup>

San Juan de Mozarrifar. 10.<sup>a</sup>

Torrecilla de Valmadrid. 10.<sup>a</sup>

Venta del Olivar. 10.<sup>a</sup>

Villamayor. 10.<sup>a</sup>

Villarrapa. 10.<sup>a</sup>

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la regla 41 de la instrucción citada, se procederá por esta oficina a elevar las bases fijas de población de las entidades afectadas por modificación, a razón de una base por año, liquidándose las correspondientes diferencias de cuotas de las actividades afectadas (artesanía, comercio en general y servicios de hostelería) que serán notificadas a los contribuyentes para su ingreso directo en el Tesoro, aparte del correspondiente recibo que aparecerá en matrícula y cuyo importe deberán satisfacer en la correspondiente zona de recaudación en los plazos normales.

Dicha rectificación y exigibilidad de cuotas y recursos locales se inicia a partir del corriente año de 1973, hasta alcanzar, a razón de una base por año, la que le corresponda.

Zaragoza a 28 de noviembre de 1973. El Administrador de Tributos, Julio Cólera.

\*\*\*

Núm. 8.129

#### ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

*Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana*

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumpli-

### SECCION CUARTA

Núm. 8.128

#### Delegación de Hacienda

##### ADMINISTRACION DE TRIBUTOS

Habiéndose aprobado en el ejercicio de 1973 el censo de población referido a 31 de diciembre de 1970 de las en-

miento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y norma 26.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los municipios de Alcalá de Moncayo, Almonacid de la Cuba, Añón, Belmonte de Calatayud, Calcena, Calmarza, Campillo de Aragón, Cimballa, Codo, Codos, Encinacorba, Los Fayos, Godojos, Ibdes, Lécera, Malanquilla, Mara, Miedes, Montón, Morata de Jiloca, Orera, Paracuellos de Jiloca, Pomer, Purujosa, Ruesca, Samper del Salz, Sestrica, Tabuenca, Tobed, Torrellas, Trasobares, Velilla de Jiloca, Vera de Moncayo, La Vilueña, Villafeliche y Villalengua, polígonos únicos señalados por la Orden ministerial de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por las respectivas Juntas mixtas de representantes de los contribuyentes y de la Administración, provincia 50 y claves Z-014; Z-023; Z-030; Z-046; Z-069; Z-070; Z-071; Z-082; Z-085; Z-086; Z-098; Z-106; Z-121; Z-126; Z-137; Z-156; Z-163; Z-170; Z-175; Z-177; Z-197; Z-202; Z-215; Z-223; Z-231; Z-236; Z-246; Z-252; Z-259; Z-265; Z-270; Z-284; Z-285; Z-287; Z-289; Z-292, respectivamente.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas de cada uno de los municipios que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios (Sección de Formación y Conservación de Censos y Catastros Urbanos), aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los recursos siguientes:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores expresados en días lo son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Zaragoza a 3 de diciembre de 1973. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 8.125

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 255 de 1973, promovido por don Enrique Navarro Navarro, contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Trabajo, fecha 3 de octubre del año en curso, que estimó recurso de alzada interpuesto por la empresa "Taca-Hydro", S. A., contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Zaragoza el 4 de abril anterior, en expediente de clasificación profesional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

• • •

Núm. 8.127

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 253 de 1973, promovido por "Mutua de la Industria Harinera Aragonesa", contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 31 de julio del año en curso, en resolución del expediente 69 de 1973, referente a reclamación que interpuso contra liquidación practicada a cargo de dicha entidad por la Administración de Tributos, por impuesto sobre sociedades (cuotas sobre primas de mutuas de seguros), correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 1972.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 4 de diciembre de 1973. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 8.189

### Asociación Nacional de Inválidos Civiles

#### Vacantes de personal

La Presidencia de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles ("Anic"), por resolución del 5 de noviembre de 1973, anuncia vacantes en las diversas categorías de personal de esta Institución, para ser cubiertas por afiliados a la misma.

Las bases y baremo de méritos para optar a las referidas vacantes se encuentran a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de "Anic" (calle Miguel Servet, números 1 y 3, Zaragoza), donde se podrán obtener los correspondientes impresos de solicitud y recibir la información necesaria.

Zaragoza a 6 de diciembre de 1973. El Delegado provincial.



Núm. 8.142

### Comandancia Militar de Marina de San Sebastián

Relación nominal del personal nacido en los pueblos de la provincia de Zaragoza el año 1955 que en virtud del artículo 26 de la Ley general del Servicio Militar pertenecen a la inscripción marítima de San Sebastián, reemplazo 1975, y por cuyo motivo deberá ser excluido del alistamiento del Ejército de Tierra.

Valentín García Martínez, hijo de Valentín e Isabel, natural de Zaragoza y vecino de San Sebastián.

José-Luis Sánchez Esteban, hijo de Julio y Juliana, natural y vecino de Zaragoza.

San Sebastián a 30 de noviembre de 1973.

Núm. 8.143

### Comandancia Militar de Marina de Tarragona

Relación de inscritos en la matrícula naval militar del trozo de Tarragona, nacidos en año 1955 en Zaragoza y pueblos de su provincia, cuyos nombres se reseñan a continuación, que deben causar baja en el alistamiento del Ejército por pertenecer al de Marina para el reemplazo de 1975, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley general del Servicio Militar.

#### Zaragoza

Juan M. Madariaga Ibáñez, hijo de Pilar, 5 de marzo.

Gerardo Aparicio Pérez, hijo de Salvador y Asunción, 3 de octubre.

Gonzalo Martínez Sarriba, hijo de Gonzalo y Eulogia, 31 de octubre.

#### Caspe

Eduardo Aranda Guíu, hijo de José y María, 5 de enero.

#### Ibdes

Jesús S. Vicente Esteban, hijo de Vicente y Concepción, 6 de octubre.

#### Illueca

Jesús V. Alonso Lafuente, hijo de Vicente y María Pilar, 24 de abril.

Tarragona, 1 de diciembre de 1973. El 2.º Comandante Jefe del Detall, Rafael Romero Fournier.

Núm. 8.134

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 5.560 de 1973, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, Alfredo Bello Marco y otros, contra "Almacenes López" (José-Miguel López), sobre otros conceptos y crisis de trabajo, con fecha 30 de noviembre de 1973 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de noviembre de 1973. — El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta a los productores Alfredo Bello Marco y María-Pilar Navarrete Redrado, no compareciendo María-Pilar Navarrete Redrado a pesar de estar citada en forma legal, contra la empresa "Almacenes López" (José Miguel López), sobre crisis de trabajo,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación de Trabajo en virtud de expediente 53-1973, de reestructuración de plantillas, debo condenar y condeno a la empresa "Almacenes López" (José-Miguel López) a que en concepto de indemnización por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo abone a los actores las siguientes cantidades: A Alfredo Bello, 25.000 pesetas. A María-Pilar Navarrete Redrado, 11.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 2 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura." (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa "Almacenes López" (José-Miguel López), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1 de diciembre de 1973. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 8.246

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 6.019 de 1973, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, Inés Bailón Ibáñez y otra, contra "Intur Canarias", sobre otros conceptos y crisis, y encontrándose la empresa demandada "Intur Canarias" en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1973, a las diez horas treinta minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Intur Canarias", se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 6 de diciembre de 1973. El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 8.272

#### CABAÑAS DE EBRO

Por la "Renfe" se tiene proyectada la supresión del paso a nivel del kilómetro 30-010 de la línea férrea de Zaragoza a Alsasua, situado en este término municipal, mediante la construcción de un paso elevado sobre el ferrocarril.

Se abre información pública durante el plazo de quince días naturales sobre el proyecto de referencia, que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, pudién-

dose presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen convenientes por las personas afectadas o interesadas por las obras mencionadas.

Cabañas de Ebro a 7 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Juan A. Placed.

Núm. 8.144

#### D A R O C A

De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente sobre construcciones especiales, establecida por este Ayuntamiento, y previo acuerdo de la Corporación, se expone al público por los plazos y a los efectos reglamentarios en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, el expediente sobre imposición de contribuciones especiales por pavimentación a todas las fincas urbanas sitas en las calles de esta ciudad: Rodadera, callejón de la calle Orera, San Martín de la Parra, Orera, Moral e Hiladores, travesía entre la plaza de San Miguel y la de San Juan, travesía desde la calle Moral hasta la iglesia de San Juan, travesía desde la calle o plaza de San Juan a calle Gragera y callejón de la Traición, comprendidas todas ellas en el proyecto referencia 1.674 de marzo de 1973, redactado por el arquitecto don Antonio Chóliz Alcrudo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de pesetas 4.026.695, del que descontadas 1.250.000 pesetas de subvención del Plan de Cooperación del bienio 1971-1972 de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, la diferencia de 2.776.695 pesetas se aplicará a contribuciones especiales, en la parte que corresponda a cada finca según el líquido imponible, por estimar es el procedimiento más equitativo.

Daroca, 3 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Javier Inigo Planas.

Núm. 8.273

#### OSERA DE EBRO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 de los corrientes, acordó subastar los pastos de las fincas rústicas de propios, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones confeccionado al efecto, contra cuyo pliego se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de exposición, que serán ocho días a partir de esta publicación.

Osera de Ebro a 5 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.159

#### PASTRIZ

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 30 de noviembre último finado, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de la finca rústica, sita en la partida de "Espardinas", de este término municipal, de una extensión de 24840 hectáreas y perteneciente a los propios de este municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción del servicio de abastecimiento de aguas en sus tres fases, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mismo plazo.

Pastriz a 5 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.161

#### SOS DEL REY CATOLICO

Por los plazos y a efectos reglamentarios se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, pudiendo presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen convenientes:

1.º Ordenanza de derechos y tasas por prestación de servicios de cemento, rectificadas.

2.º Ordenanza de derechos y tasas por prestación de servicios de madero, rectificadas.

3.º Ordenanza de derechos y tasas por servicio de alcantarillado, rectificadas.

Sos del Rey Católico, 5 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.158

#### VILLANUEVA DE HUERVA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4, de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Clemente Segura Gonzalvo ha sido solicitada licencia municipal para instalar un taller de reparación de maquinaria agrícola en la carretera de Muel a Herrera, kilómetro 16,600, junto a la estación de servicio "Huerva".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan

formularse las observaciones pertinentes.

Villanueva de Huerva a 30 de noviembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 8.126

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 184. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Lugo Guerrero. Magistrados: don Pedro Ravolta Gómez-Platero, don Rafael Ravete Oms, don Emilio Llopis Peña y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de noviembre de 1973. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 191 de 1973, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número de esta ciudad en procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos entre partes: como demandante, don Alberto Armengol Labodía, mayor de edad, casado, agente comercial, vecino de Zaragoza, representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Pedro Rubio Pardos, dirigido por el Letrado don José-Luis Navarro Pons, y como demandados, la compañía mercantil "Micelium", Sociedad Anónima, con domicilio social en Bétera (Valencia), representada como apelada por el Procurador don Manuel José Bibián Fierro, dirigido por el Letrado don Macario Lahuerta Melero y contra don José Linares Tensa, mayor de edad, casado, industrial, también vecino de Zaragoza, que compareció debidamente representado y dirigido en la primera instancia y no compareció en este recurso, y contra la compañía mercantil "Aborgan", Sociedad Anónima de Abonos Naturales que no compareció en la primera instancia, por lo que fue declarada en rebeldía, en cuya situación continúa en este recurso, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano en local de negocio,

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la repre-



sentación de don Alberto Armengol Labodía, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza con fecha 5 de junio del corriente año 1973, en los autos de juicio especial en materia de arrendamientos urbanos, de los que dimana este recurso, y, en su lugar, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda interpuesta por dicho recurrente y declarando resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio izquierdo de la casa números 89 y 91 de la avenida de Tenor Fleta, de esta ciudad, que el mismo tiene convenido, condenamos a los demandados la compañía mercantil "Miceliun", S. A., don José Linares Tensa y la compañía mercantil "Aborgan", Sociedad Anónima, a que, teniéndolo por resuelto, lo abandonen y pongan a disposición del arrendador demandante en el plazo legal, con apercibimiento de que de no hacerlo así se llevará a efecto el desahucio del mismo; imponemos las costas de la primera instancia a los demandados y no hacemos expresa imposición de las de este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas. — Ricardo Mur Linares." (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados no comparecidos en esta apelación don José Linares Tensa y la compañía mercantil "Aborgan", S. A., ambos vecinos de esta ciudad, expido la presente certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, y la firma en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Pedro Revuelta.

### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.248

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza; Hace saber: Que el día 10 de enero de 1974, a las once horas de su maña-

na, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 379 de 1973, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Manuel Lucas Peñalver, contra don José Rodríguez Sánchez, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse en el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación;

El turismo marca "Renault 4-L", BI-75.799; en 18.000 pesetas.

Zaragoza, cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.293

#### JUZGADO NUM. 4

Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 270 de 1972, a instancia de la Procurador señorita Forniés, en representación de la mercantil "Airco", sociedad anónima, contra don Tomás Antón Matamoros Torregrosa, vecino de Elche, en situación de rebeldía, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación

del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Cuarta parte indivisa de casa sita en Elche, calle Maestro Sarañate, número 3; valorada en 75.000 pesetas.

2.º Cuarta parte de un horno de pan cocer, sito en Elche, callejón del Horno, número 16; valorado en 105.000 pesetas.

3.º Cuarta parte indivisa de un patio descubierto en el mismo callejón, sin número; valorado en 100.000 pesetas.

4.º Pleno dominio de dos casas sitas en los números 9 y 11 de la calle del Salvador, en Elche; valoradas en pesetas 750.000.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.177

#### JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: que en el retracto número 148 de 1973; que se reseñará, se ha dictado el encabezamiento y parte dispositiva que son como sigue:

"Sentencia.—En Zaragoza a 8 de octubre de 1973. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de retracto seguidos con el número 148 de 1973, a instancia de don Francisco Guillén Pes, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Barcelona, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, con la dirección del Letrado señor Ortillas Casorrán, contra don Julio Beamonte Mayayo, mayor de edad, casado, vecino de Zaragoza, y contra don Ildefonso Rubio García, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Barrachina, con la dirección del Letrado señor Victoria, y contra don José Guillén Pes, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Panticosa, declarado en rebeldía por

su incomparecencia a los autos, sobre derecho de retracto de abolorio de determinada finca, y...

Fallo: Que desestimando la demanda de retracto formulada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Francisco Guillén Pes, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Julio Beamonte Mayayo, don Ildefonso Rúbio García y don José Guillén Pes, sin acordar especial condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde por medio del "Boletín Oficial" de la provincia si en término de cinco días no se insta la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Guillén Pes, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.291

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de enero de 1974, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 143 de 1973, promovido por el Procurador señor Casanova, en nombre y representación de "Manuel Barrio" sociedad anónima, contra don Pedro Martín.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un automóvil marca "Dyane 6", "Citroen", matrícula VA-6.034-A; valorado en 75.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti, Estudio 44"; valorada en pesetas 4.000.

Un carro de escardar marca "Oeste"; valorado en 15.000 pesetas.

Cuatro aspersores modelo H-103; valorados en 24.000 pesetas.

Los bienes se encuentran en el domicilio del demandado don Pedro Martín, domiciliado en Peñafiel (Valladolid), carretera Soria, sin número.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.292

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de enero de 1974, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 160 de 1971, promovido por el Procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Julio Royo Lázaro, contra Julio Salvo Continente.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Mueble librería en poliester, de dos cuerpos, el superior con tres huecos abiertos y dos cerrados, y el inferior con cuatro cajones en el centro y un hueco, cerrado a cada lado, con puerta; valorado en 7.500 pesetas.

2. Un televisor marca "Philips", modelo automático, con UHF; en pesetas 9.000.

3. Tresillo compuesto de dos sillones y un sofá de tres plazas, tapizados en skai, el sofá en color cuero y los sillones en amarillo oscuro; valorados en 7.000 pesetas.

4. Una máquina de coser "Alfa", con mueble; en 6.000 pesetas.

5. Un frigorífico marca "Philips", tamaño mediano; valorado en pesetas 7.500.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del demandado don Julio Salvo Continente, en Mosén Pedro Doset, 7.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.329

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de diciembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 176 de 1972 a instancia de "Potain Ibérica", S. A., representada por el Procurador señor Fanlo Asín, contra "Jamaca Empresa Constructora", sociedad anónima, con domicilio social en Málaga, haciendo constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

Una grúa "Potain 316", chasis AC-61434, de 31 metros de altura; valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.320

CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que por haberse hecho efectivo el importe de la tasación de costas, y en providencia del día de la fecha dictada en diligencias preparatorias número 20 de 1972, sobre delito contra la seguridad del tráfico, contra el penado Pedro Guerrero Guerrero, y en la pieza de responsabilidad civil dimanante de las mismas, se ha acordado suspender y dejar sin efecto la celebración de la pública y primera subasta señalada para el próximo día 5 de febrero de 1974, a las doce treinta horas, del siguiente bien inmueble embargado como de la propiedad del penado:

Mitad indivisa de una casa sita en la plaza Nueva, número 3, de Fuentes de Jiloca; linda: por la derecha entrando, con Casa Consistorial; izquierda, con otra de Luis Lázaro Martínez, y espalda,



con José Guerrero Langa; tasada pericialmente en la cantidad de 75.000 pesetas.

Y para su anuncio al público se expide el presente en Calatayud a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Mariano Rodríguez. El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 8.174

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 121 de 1973, se tramitan autos de juicio necesario de "ab intestato" y testamentaria promovido por don Angel Hualde Iguaz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Sádaba, representado por el Procurador don Carlos Dehesa Sumelzo, sobre división y adjudicación de las herencias de sus padres, don José Hualde Tambo y doña Blanca Iguaz Iguaz, por providencia de esta fecha he admitido a trámite la demanda, acordándose citar a los herederos don Juan-José, don Jesús, don Francisco-Javier y doña María-Josefa Jiménez Hualde, que se hallan en ignorado paradero, por medio del presente edicto, a fin de que comparezcan en el presente juicio de testamentaria si vieren convenirles, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, (ilegible).

#### Juzgados Municipales

Núm. 8.135

#### JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.280 de 1973, aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

"Sentencia. — En Zaragoza a 30 de noviembre de 1973. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, seguido entre el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, y Durpt Georges, como denunciado, las circuns-

tancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Georges Durpt, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización a Agustín Ferrer Dolader en al cantidad total de 30.103 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, siendo responsable subsidiario en cuanto a la indemnización René Durupt.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García." (Rubricado.)

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado y responsable civil subsidiario, expido el presente en Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 8.180

#### JUZGADO NUM. 4

En autos de juicio de cognición número 739 de 1973, que se tramita a instancia de don Jesús Calvo Cabal, contra herencia yacente e ignorados herederos de don Francisco Burruel, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Juez, señor Soto Prieto. — Zaragoza a 3 de diciembre de 1973. — Por presentada y repartida a este Juzgado municipal número 4 la anterior demanda, con los documentos que a la misma se acompañan, se admite aquella a trámite y se tiene por parte al Procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, con la representación que acredita de don Jesús Calvo Cabal, y con quien se entenderán las sucesivas diligencias.

Se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda presentada, y en su virtud, conforme dispone el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, confiérase traslado de dicha demanda al demandado con entrega de las copias acompañadas para que comparezca y la conteste, si lo creyere oportuno, en la forma y con los requisitos legales establecidos en los artículos 40 y 41 del citado Decreto, en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Devuélvase el poder presentado, quedando calendado en autos.

Librese edicto al "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de emplazar a los demandados herencia yacente e

ignorados herederos de don Francisco Burruel.

Así lo manda y firma el señor Juez municipal; doy fe. — Ricardo Soto. — Ante mí, José Antonio Casado." (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la herencia yacente e ignorados herederos de don Francisco Burruel y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.328

#### JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 311 de 1973, que se tramita a instancia de "Comercial Distali", S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Francisco Sánchez Sebastián, se sacan a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo de precio de valoración, los bienes embargados al demandado, y que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 253, de fecha 7 de noviembre pasado, y con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 7 de enero, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.200

#### JUZGADO NUM. 5

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 1.150 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonia Gomis García, en calidad de perjudicada, y Vega-María Fernández González y Bernardo Gálvez Galindo, en calidad de denunciados, respectivamente, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 10 de enero, a las diez horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.294

JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 16 de enero de 1974, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil 373 de 1973, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de don Tomás Antona Leat. contra don Donato Pérez Iliarte y esposa, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran, las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor "Askar", 19 pulgadas y UHF; en 7.000 pesetas.

Frigorífico "Aspes", 200 litros; en 5.000 pesetas.

Sofá y dos sillones, skai rojo; en pesetas 4.000.

Total valoración, pesetas 16.000.

Bienes en poder del demandado (Sanguenis, 37, cuarto A).

Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 8.138

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 178 de 1973, sobre lesiones y daños por im-

prudencia, contra el súbdito francés Mesples Marcel, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial (artículo 28, tarifa 1.ª), 230 pesetas.

Registro procedimiento ( D. C., 11.ª), 20 pesetas.

Exhortos (artículo 31, tarifa 1.ª), pesetas 300.

Ejecución sentencia (artículo 29-1.ª), 30 pesetas.

Citaciones disposición común 14), pesetas 90.

Multa, 2.500 pesetas.

Indemnización a Juan Santos Taber-nero, 6.800 pesetas.

Reintegros Ley Timbre y D. C. 17.ª, 108 pesetas.

Pólizas Mutualidad Judicial (D. C., 21.ª), 285 pesetas.

Testimonio (artículo 32-1.ª), 25 pesetas.

Tasación costas (artículo 10-1.ª), pesetas 150.

Total, 10.538 pesetas.

Asciende la presente tasación a las figuradas 10.538 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de vista por término de tres días al penado Mesples Marcel, cuyo domicilio en España se ignora, requiriéndole a la vez para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva dicha tasación, entregar el permiso de conducir, recibir la reprobación privada y cumplir, en su caso, el arresto sustitutorio de diez días, expido la presente en Calatayud a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 8.139

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 113 de 1973, procedente del suprimido Juzgado comarcal de Ateca, por daños en accidente de circulación, contra Fausto Coelli, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial (artículo 28, tarifa 1.ª), 230 pesetas.

Registro procedimiento (D. C. 11.ª), 20 pesetas.

Ejecución sentencia (artículo 29, 1.ª), 30 pesetas.

Citaciones (D. C. 14.ª), 60 pesetas.

Multa, 1.000 pesetas.

Indemnización a Jefatura Carreteras de Zaragoza, 4.000 peestas.

Reintegros, Ley Timbre y D. C. 17.ª, 50 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad Judicial (D. C. 21), 80 pesetas.

Tasación costas (artículo 10, 1.ª), pesetas 150.

Total, 5.620 pesetas.

Asciende la presente tasación a las figuradas 5.620 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de vista por término de tres días al penado Fausto Coelli, cuyo paradero en España se ignora, requiriéndole a la vez para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de dicha tasación o cumplir el arresto sustitutorio de cuatro días por la multa impuesta, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Calatayud a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.259

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 159 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Santiago Hinojosa Buchs, de ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Denia (Alicante), para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día 28 de diciembre actual y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas sobre daños por roce de turismos.

La Almunia de Doña Godina a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones